

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones III, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Que en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias" el cual tiene como finalidad generar, consolidar y fortalecer programas de apoyo hacia las mujeres, mediante el uso de estrategias, programas y acciones que influyan significativamente en su calidad de vida.
- II. Que el Congreso del Estado autorizó mediante el Decreto N° 39, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias", habiéndose aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo del 2010, la propuesta del Presidente Municipal respecto a la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- III. Que en fecha 8 de noviembre de 2012 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó en sesión ordinaria la propuesta presentada por la presidenta Municipal sobre las Consejeras que integrarán el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Por lo anterior, y



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, presidir los consejos, comités y comisiones que conforme a la ley o los reglamentos corresponda, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que según lo establece el artículo 10 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, son órganos del Instituto el Consejo Directivo, la Dirección General y el Comisario.

**CUARTO.** Que conforme lo estipulado por los artículos 11 y 14 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto, ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada, y el mismo se integrará de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal.
- **II.** Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del Instituto.
- III. Seis Consejeras nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la o el Presidente Municipal, que serán distinguidas mujeres integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor de investigación, social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.

Las Consejeras durarán en su cargo un período de tres años, el cual deberá coincidir con el del ejercicio del Ayuntamiento, pudiendo ser ratificadas. En el caso que el nombramiento de Consejeras recaiga en integrantes de organismos públicos; si duraren



en su cargo por un tiempo menor a los tres años en la función que desempeñen en los organismos públicos correspondientes, deberán ser sustituidas.

Las Consejeras permanecerán en su cargo hasta que el Ayuntamiento realice nuevo nombramiento.

IV. Siete vocales que serán las o los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal: La Coordinación de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Secretaría de Fomento Económico, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Dirección de Salud Pública y la Secretaría de Planeación y Comunicación. Las y los Vocales durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

**QUINTO.** Que el órgano de vigilancia del Instituto será una o un Comisario que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Dicha designación deberá recaer preferentemente en la o Contralor Municipal o uno de sus subordinados directos según lo establece el artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**SEXTO.** Que una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la *Gaceta Municipal*, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que es necesario nombrar a las seis Consejeras para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, toda vez que conforme a lo que establece el artículo 14, fracción III, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quienes fueron nombradas anteriormente han cumplido con el período reglamentario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el acuerdo primero, cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de las 6-seis Consejeras para integrar el Consejo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas:

- Ma. Del Consuelo Chapa Maldonado
- Consuelo Morales Elizondo
- María Ludivina Lozano Leal
- María Luisa Martínez Sánchez
- Silvia Laura Camarillo Vásquez
- Marina Duque Mora

**SEGUNDO:** Se aprueba designar como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias al Licenciado Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, o a quien éste designe.

**TERCERO:** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias estará integrado de la siguiente forma:

- I. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal;
- II. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias;
- III. Consejeras:
  - Ma. Del Consuelo Chapa Maldonado
  - Hermana Consuelo Morales
  - María Ludivina Lozano Leal
  - María Luisa Martínez Sánchez
  - Silvia Laura Camarillo Vásquez
  - Marina Duque Mora
- IV. Vocales:
  - Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria
  - Sandra Berlanga de de la Garza, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
  - Roberto Alán Garza Leonard, Secretario de Desarrollo Social
  - Mónica Lucia Zozaya Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico



- Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Francisco González Alanís, Director de Salud
- Rafael Eduardo Ramos de la Garza, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

**CUARTO:** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet *www.monterrey.gob.mx* 

# MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA

> C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA